

# LEGISLACIÓN 4230

2016

Agosto

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

**Disposición Administrativa N°52/2016<sup>(1)</sup>**

R.I - 364

---

*Ref: actualización de los valores de las contribuciones de la Ley 17.050, a partir del 1º de septiembre de 2016, según el cuadro tarifario que se adjunta en el link al pie de este mensaje.*

Buenos Aires, 10 de agosto de 2016

## VISTO

La Disposición Administrativa N° 8 de fecha 23 de enero de 2015 y

## CONSIDERANDO

Que dicha norma estableció el valor de las contribuciones especiales de la Ley 17.050 a partir del 1° de febrero de 2015.

Que los valores allí establecidos sufrieron las consecuencias de la depreciación monetaria con la consiguiente afectación al régimen financiero de la Ley 17.050, por ello, se han adecuado las contribuciones según el ANEXO I.

Que en la actuación N° 107147 consta tanto la conformidad del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y del Subsecretario de Asuntos Registrales como la opinión favorable del Comité Ejecutivo, todo ello según el procedimiento establecido por el artículo 2° de la Ley 17.050.

Que la presente disposición se dicta en uso de las facultades establecidas por el mencionado artículo 2° de la Ley 17.050 y por los artículos 173, inc. (c), y 176 del Decreto 2080/80 - T.O. s/Dto. 466/1999.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

## DISPONE

ARTÍCULO 1° — A partir del 1° de septiembre de 2016 actualíicense los valores de las contribuciones de la ley 17050 según el cuadro tarifario denominado como ANEXO I.

ARTÍCULO 2° — Las escrituras autorizadas con anterioridad a la fecha de vigencia de esta disposición abonarán las contribuciones establecidas en la Disposición N° 8/2015 si son ingresadas a este Organismo para su inscripción hasta del 14 de octubre de 2016, inclusive.

ARTÍCULO 3° — Publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Registrales y a los Colegios Profesionales. Notifíquese a la Dirección de Registraciones



Reales y Publicidad, a la Dirección de Registraciones Especiales y Publicidad Indiciaria, a la Dirección de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna, a la Dirección de Interpretación Normativo y Procedimiento Recursivo y, por su intermedio, a los respectivos Departamento y Divisiones. Regístrese y, cumplido, archívese.

María Cecilia Herrero de Pratesi  
Directora General RPI

(1) Publicado en Boletín Oficial de la Nación de 16/8/2016

#### **ANEXO I - DISPOSICIÓN 52/2016 - CONTRIBUCIONES LEY 17050 / RPI**

Formularios	Trámite	Papel	Copia Seg.	Papel copia Seg.	Carátula Ley 23.412	Papel Carátula	Valores Propuestos
F1	248	20	22	20	20	20	350
F2	248	20	22	20	20	20	350
F3	248	20	22	20	20	20	350
F4	248	20	22	20	20	20	350
F4B	248	20	22	20	20	20	350
F5	248	20	22	20	20	20	350
F6	598	20	22	20	20	20	700
Certificado Dominio	318	20	22	20	20	20	420
Certificado Inhibición	248	20	22	20	20	20	350
Boleta Urgente Certificados e Informes	330	20					350
Minuta Escribano Transferencia	730	20					750
Minuta Escribano Cancelación	140	20					160
Minuta Judicial	380	20					400
Anexo Minuta	50	20					70
Boleta Documento Urgente	780	20					800



Reglamentos 1/15 u.	680	20					700
Reglamentos 16/50 u.	880	20					900
Reglamentos 51/100 u.	1580	20					1.600
Reglamentos 101 o + u.	3180	20					3.200
Boleta urgente de reglamento	560						560
Escritura Otros Testimonios	100						100
R. de libros 1/200 fojas	300						300
R. de libros 201/500 fojas	600						600
R. de libros 501/1000 fojas	1.200						1.200
R. de libros + 1000 fojas	2.300						2.300
Anexo Certificado Inhibición c/copia de seguridad	60						60
Carpeta Desafectación Protección de la Vivienda	70						70
Carpeta presentación Ley 23.412	50						50
Sipel - Unidad mínima de carga de crédito	350						350
Alquiler de casilleros semestral	720						720
Ejemplar de valores Ley 17.050	50						50
Prórroga - Recursos u otros	160						160
Apertura Expte. Sec. Simple	190						190
Apertura Expte. Sec. Urgente	760						760
Fotocopia Doc. Registral 1º hoja	50						50
Fotocopia Doc. Registral 2º hoja	25						25

